

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 24 de Diciembre de 2009.

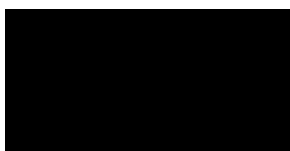
DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1943 / 2009

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el Presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1778 del 31 de Diciembre de 2008.
2. El acuerdo N°149 del Honorable Concejo Municipal registrado en acta del día 21 de Diciembre de 2009 que acepta la Modificación Presupuestaria presentada en Memos Finanzas Daem N° 31, 32 y 33 de fechas 11, 14 y 16 de Diciembre de 2009 respectivamente.
3. La Necesidad de Creación y asignación de Presupuesto de Ítems, por concepto de cancelación Reforzamiento Educativo a Docentes de la comuna y compra de radio comunicación por PMGM 2009.
4. Los mayores Ingresos percibidos y estimados por percibir por concepto de: Aporte Persona Natural, Subvención Regular, Reforzamiento Educativo, Ruralidad, Internados, Ley 19.410, Desempeño Difícil, Recuperación de Licencias Medicas y Otras Recuperaciones, 2° Transferencia Plan de Mejoramiento 2009, SEP 2009, Bono Art. 1° Transitorio Ley 20.158, Aguinaldo de Navidad y Bonos Extraordinarios Anual y Bono Art. 3° Ley 20.244.
5. Modificación presupuestaria por reasignación de recursos en conformidad a sobre y subestimación y al comportamiento real de las cuentas.
6. La Resolución 1.600 de 2006 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** Creación y asignación de Presupuesto de los siguientes Ítems:




ASIGNACION DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO
ASIGNACION DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO
EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORM.

2. **SUPLEMENTESE PRESUPUESTO** como sigue:

Cuentas de Ingresos

AUMENTA

	APORTE PERSONA NATURAL	30.000.-
	SUBVENCIÓN ESCOLARIDAD	58.950.000.-

	OTROS APORTES	59.655.740.-
	BONOS	57.425.000.-
	AGUINALDOS	8.638.047.-
	RECUPERACIONES ART. 12 LEY N°18.196	6.000.000.-
	DEVOL. Y REINT. NO PROVEN DE IMPTO	1.000.000.-
	Total Ingresos que aumentan \$	191.698.787.-

Cuentas de Gastos

AUMENTA

	SUELDO BASE	5.922.294.-
	ASIGNACION DE REFORZ. PROFESIONAL	2.000.000.-
	AGUINALDOS	1.746.645.-
	BONOS ESPECIALES	12.600.000.-
	SUELDO BASE	5.899.428.-
	ASIGNACION DE REFORZ. PROFESIONAL	1.000.000.-
	AGUINALDOS	1.809.825.-
	BONOS ESPECIALES	11.075.000.-
	HONORARIOS A SUMA ALZADA	13.961.110.-
	NO DOCENTES (REM.REG.COD.TJO.)	38.414.330.-
	ADMINIS. DAEM (REM.REG.COD.TJO.)	15.160.247.-
	PARA PERSONAS	3.263.722.-
	VESTU, ACCES. Y PRENDAS DIVERSAS	2.738.466.-
	CALZADO	1.000.000.-
	PARA VEHICULOS	1.000.000.-
	MATERIALES DE OFICINA	4.100.000.-
	TEXTOS Y OTROS MAT. DE ENSEÑANZA	9.835.909.-
	FERTIL, INSECT, FUNGICIDAS Y OTROS	100.000.-
	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	100.000.-
	INSUMOS, RPTOS. Y ACCES. COMPUTAC	9.056.232.-
	MAT.MANT.REPARAC.INMUEBLES	555.202.-
	REP.Y ACCES. MANT.Y REP.VEHICULOS	500.000.-
	OTROS MAT., REPU. Y UTILES DIVERSOS	1.731.253.-
	EQUIPOS MENORES	89.990.-
	OTROS	8.422.782.-
	AGUA	800.000.-
	ACCESO A INTERNET	1.050.000.-
	MANT. Y REPAR. MAQ. Y EQUIP. OFICIN	50.000.-
	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	214.700.-
	SERVICIOS DE ASEO	200.000.-
	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	16.792.700.-
	CURSOS DE CAPACITACION	700.000.-
	GASTOS MENORES	150.000.-
	PREMIOS Y OTROS	656.519.-
	DEVOLUCIONES	600.000.-
	VEHICULOS	13.000.000.-

	MOBILIARIO Y OTROS	2.000.000.-
	OTRAS	520.030.-
	EQUIPOS COMPUTAC. Y PERIFERICOS	2.085.000.-
	EQUIP COMUNIC PARA REDES INFORM.	797.403.-
	Total Gastos que aumentan... .. \$	191.698.787.-

3.- MODIFIQUESE PRESUPUESTO como sigue:

<i>Cuenta de Gastos</i>		AUMENTA	DISMINUIYE
	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	650.000.-	
	REP.Y ACCES. MANT.Y REP.VEHICULOS	800.000.-	
	MANT.Y REP.DE VEHICULOS.		800.000.-
	SERV. DE PRODUC. Y DESARR.EVENTOS		650.000.-
	Totales \$	1.450.000.-	1.450.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL



LEIS FERNANDO HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- ◆ Contraloría Regional del Bio-Bío (2)
 - ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Finanzas DAEM (3)
- LFHL/FMMB/JMRR/SMFM/sfm.